



**La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras**

San Juan de Pasto, 15 de julio 2020

Señor(a)

**DIEGO ALEJANDRO RINCON ACHURY**

Aspirante Personería Municipal

Nátaga – Huila

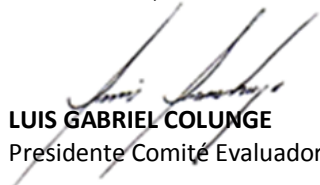
En respuesta a la reclamación incoada por usted, dentro del proceso de elección de personero del municipio de Nátaga, llevado a cabo por el Concejo Municipal y la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" y una vez evaluado su caso nos permitimos manifestar lo siguiente.

Cabe mencionar que no es procedente suministrar las hojas de respuestas, cuadernillos; dentro de la Convocatoria, debido a que no se faculta a la Institución para proceder a exhibir el cuadernillo y el examen; por cuanto las mismas tienen reserva legal en lo preceptuado en la ley 909 artículo 31, siendo únicamente procedente acceder a la solicitud cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil así lo disponga, sin embargo, este proceso es encargado por el Concejo Municipal, en atención a la convocatoria que se dispuso para este fin y en la cual no se faculta a la Institución proceder a exhibir las pruebas solicitadas. Por tal razón, se establecieron previamente los criterios a tenerse en cuenta para que dentro de las reclamaciones se proceda a plasmar las inconformidades que a juicio del participante pudieran existir.

En el mismo sentido, no es posible suministrar el cuadernillo de las preguntas realizadas dentro de la convocatoria pública para designar el cargo de personero municipal, en el entendido, que los bancos de preguntas hacen parte de la propiedad intelectual de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" amparados por la ley 23 de 1982 que acoge los derechos de autor, al igual que los métodos de calificación utilizados para este fin.

Finalmente, hay que resaltar que cada una de las preguntas fue debidamente elaborada y revisada por personal experto en la materia, con los más amplios estándares de calidad; por lo cual, cada uno de los cuestionamientos contemplaba una única respuesta, situación que fue valorada y se evidencia en los resultados obtenidos. En cuanto a la calificación de la prueba de conocimientos, responde al estándar aplicado a todos los participantes en atención a los lineamientos dictados en la convocatoria, obteniendo la puntuación que arroja el sistema y que fue redondeada en atención al número de preguntas.

Atentamente;



**LUIS GABRIEL COLUNGE**  
Presidente Comité Evaluador